

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA AUTORIDAD AERONÁUTICA DE LA AVIACIÓN DE ESTADO		Código:	GH-JEFS-A-FR-049
	ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS JEFATURA SALUD FAC		Versión N°:	1
			Vigencia:	29/08/2018
ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN PARCIAL DE BIENES Y SERVICIOS	9/12/2020			
CONTRATO N°	ORDEN DE COMPRA CCE 45810			
FECHA SUSCRIPCIÓN	05 DE MARZO 2020			
OBJETO DEL CONTRATO	CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD AMBULATORIOS PARA EL TRATAMIENTO INTEGRAL DE PACIENTES CON DIAGNÓSTICO DE VIH Y MENORES EXPEUSTOS QUE SE ENCUENTREN DENTRO DEL SISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ADSCRITOS A LA FUERZA AÉREA COLOMBIANA			
FORMA DE PAGO	<p>El presupuesto de la Orden de Compra funciona como una bolsa recursos. Si durante el tiempo de ejecución de la Orden de Compra el número de Pacientes varía, la Entidad Compradora debe entregarle al Proveedor la información de los nuevos Pacientes y el Proveedor debe atenderlos con los recursos señalados en la Orden de Compra. El Proveedor debe informar cada mes a la Entidad Compradora los gastos por Paciente en la facturación y avisarle a la Entidad Compradora cuando los recursos de la bolsa estén por agotarse.</p> <p>El Proveedor debe: (i) presentar mensualmente a la Entidad Compradora la factura por el Tratamiento con todos los soportes y de acuerdo a los Pacientes atendidos; (ii) presentar las facturas en la dirección indicada para el efecto por la Entidad Compradora; y (iii) publicar una copia de la factura en la TVEC.</p> <p>Cuando en una misma mensualidad una Paciente cambie de un paquete a otro, el Proveedor debe facturar el valor del paquete que prestó durante el mayor número de días. En caso de prestar los paquetes en la misma cantidad de días en una mensualidad, el Proveedor debe facturar el paquete de menor valor.</p> <p>El pago por el Tratamiento deberá realizarse de acuerdo con el Decreto 4747 de 2007 y las demás normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan. El Proveedor también debe hacer el recaudo de copagos y cuotas moderadoras en las condiciones definidas por la Entidad Compradora cuando ésta lo requiera y de acuerdo a la normativa vigente. Las Entidades Compradoras deben dentro de los 30 días hábiles siguientes a la presentación de la factura, formular las glosas con base en la codificación y alcance definidos en el manual único de glosas, devoluciones y respuestas. Una vez formuladas las glosas a una factura, no se podrán formular nuevas glosas a la misma factura, salvo las que surjan de hechos nuevos detectados en la respuesta dada a la glosa inicial. Si no se presentan glosas dentro de ese término se entiende aprobada la factura.</p> <p>El Proveedor debe responder las glosas presentadas dentro de los 15 días hábiles siguientes a su recepción. En la respuesta podrá: (i) aceptar las glosas iniciales que estime justificadas y expedir las correspondientes notas crédito, (ii) subsanar las causales que generaron la glosa, o (iii) indicar, justificadamente, que la glosa no tiene lugar. La Entidad Compradora debe dentro de los 10 días hábiles siguientes a la respuesta de las glosas, levantarlas total o parcialmente, o dejarlas como definitivas. Los valores de las glosas levantadas deberán ser pagados dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su levantamiento. El Proveedor podrá enviar nuevamente a la Entidad Compradora las facturas que le hayan sido devueltas, una vez subsane la causal de devolución. Vencidos los términos y en caso de que persista el desacuerdo las partes deben acudir a la Superintendencia Nacional de Salud, en los términos establecidos por la ley.</p> <p>La Entidad Compradora debe pagar las facturas dentro de los 30 días calendario siguientes a la fecha de aprobación de la factura, y enviar al Proveedor el comprobante de pago de la factura dentro de los 10 días hábiles siguiente al pago.</p> <p>El Proveedor debe cumplir con las obligaciones derivadas de la Orden de Compra mientras el pago es formalizado.</p> <p>Colombia Compra Eficiente modificará el procedimiento y los periodos previstos para la facturación y pago del Tratamiento en caso de cambios en la normativa que lo reglamenta.</p> <p>Colombia Compra Eficiente puede suspender el registro en la Tienda Virtual del Estado Colombiano de las Entidades Compradoras que: (i) estén mora en el pago de sus facturas por 30 días calendario o más; o (ii) que hayan presentado mora en el pago de sus facturas en cinco (5) oportunidades en un mismo año.</p>			
CONTRATISTA	UT HAART			
INTERVENTOR	NO APLICA			
SUPERVISOR	SMSM CLAUDIA MARCELA NUÑEZ MOSOS			
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	\$112.773.846,20			
PLAZO DE ENTREGA	31/12/2020			
FECHA DE INICIO	05 DE MARZO 2020			
FECHA DE SUSPENSIÓN	NO APLICA			
FECHA DE REINICIACIÓN	NO APLICA			
CONTRATO MODIFICATORIO N° 1	02 DE DICIEMBRE DE 2020			
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	02 DE DICIEMBRE DE 2020			
OBJETO DEL CONTRATO	CONTRATACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD AMBULATORIOS PARA EL TRATAMIENTO INTEGRAL DE PACIENTES CON DIAGNÓSTICO DE VIH Y MENORES EXPEUSTOS QUE SE ENCUENTREN DENTRO DEL SISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ADSCRITOS A LA FUERZA AÉREA COLOMBIANA			
FORMA DE PAGO	<p>El presupuesto de la Orden de Compra funciona como una bolsa recursos. Si durante el tiempo de ejecución de la Orden de Compra el número de Pacientes varía, la Entidad Compradora debe entregarle al Proveedor la información de los nuevos Pacientes y el Proveedor debe atenderlos con los recursos señalados en la Orden de Compra. El Proveedor debe informar cada mes a la Entidad Compradora los gastos por Paciente en la facturación y avisarle a la Entidad Compradora cuando los recursos de la bolsa estén por agotarse.</p> <p>El Proveedor debe: (i) presentar mensualmente a la Entidad Compradora la factura por el Tratamiento con todos los soportes y de acuerdo a los Pacientes atendidos; (ii) presentar las facturas en la dirección indicada para el efecto por la Entidad Compradora; y (iii) publicar una copia de la factura en la TVEC.</p> <p>Cuando en una misma mensualidad una Paciente cambie de un paquete a otro, el Proveedor debe facturar el valor del paquete que prestó durante el mayor número de días. En caso de prestar los paquetes en la misma cantidad de días en una mensualidad, el Proveedor debe facturar el paquete de menor valor.</p> <p>El pago por el Tratamiento deberá realizarse de acuerdo con el Decreto 4747 de 2007 y las demás normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan. El Proveedor también debe hacer el recaudo de copagos y cuotas moderadoras en las condiciones definidas por la Entidad Compradora cuando ésta lo requiera y de acuerdo a la normativa vigente. Las Entidades Compradoras deben dentro de los 30 días hábiles siguientes a la presentación de la factura, formular las glosas con base en la codificación y alcance definidos en el manual único de glosas, devoluciones y respuestas. Una vez formuladas las glosas a una factura, no se podrán formular nuevas glosas a la misma factura, salvo las que surjan de hechos nuevos detectados en la respuesta dada a la glosa inicial. Si no se presentan glosas dentro de ese término se entiende aprobada la factura.</p> <p>El Proveedor debe responder las glosas presentadas dentro de los 15 días hábiles siguientes a su recepción. En la respuesta podrá: (i) aceptar las glosas iniciales que estime justificadas y expedir las correspondientes notas crédito, (ii) subsanar las causales que generaron la glosa, o (iii) indicar, justificadamente, que la glosa no tiene lugar. La Entidad Compradora debe dentro de los 10 días hábiles siguientes a la respuesta de las glosas, levantarlas total o parcialmente, o dejarlas como definitivas. Los valores de las glosas levantadas deberán ser pagados dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su levantamiento. El Proveedor podrá enviar nuevamente a la Entidad Compradora las facturas que le hayan sido devueltas, una vez subsane la causal de devolución. Vencidos los términos y en caso de que persista el desacuerdo las partes deben acudir a la Superintendencia Nacional de Salud, en los términos establecidos por la ley.</p> <p>La Entidad Compradora debe pagar las facturas dentro de los 30 días calendario siguientes a la fecha de aprobación de la factura, y enviar al Proveedor el comprobante de pago de la factura dentro de los 10 días hábiles siguiente al pago.</p> <p>El Proveedor debe cumplir con las obligaciones derivadas de la Orden de Compra mientras el pago es formalizado.</p> <p>Colombia Compra Eficiente modificará el procedimiento y los periodos previstos para la facturación y pago del Tratamiento en caso de cambios en la normativa que lo reglamenta.</p> <p>Colombia Compra Eficiente puede suspender el registro en la Tienda Virtual del Estado Colombiano de las Entidades Compradoras que: (i) estén mora en el pago de sus facturas por 30 días calendario o más; o (ii) que hayan presentado mora en el pago de sus facturas en cinco (5) oportunidades en un mismo año.</p>			
PLAZO DE ENTREGA	31/03/2021			
VALOR ADICION VIGENCIA 2020	\$8'987.257,20			
VALOR ADICION VIGENCIA 2021	\$45'369.406,80			
VALOR FINAL DEL CONTRATO	\$167'130.510,20			
En Bogotá, el día 9 de noviembre de 2020 se reunieron la señora SMSM CLAUDIA MARCELA NUÑEZ MOSOS, en su calidad de supervisor por parte del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – JEFATURA SALUD FUERZA AEREA y el señor CESAR AUGUSTO BUENO SERRANO en su calidad de CONTRATISTA; con el objeto de efectuar el correspondiente recibo de 1 pacientes de Paquete II de atención a menores de 18 meses hijos de madres que viven con VIH-SIDA o que tengan criterios clínicos sin conocimiento del estado virológico de la madre; 17 y 32,21% de 3 pacientes de Paquete IV de atención ambulatoria para personas que viven con VIH-SIDA mayores de 13 años de los bienes de los bienes y/o servicios correspondiente(s) al objeto contractual descrito en la cláusula primera del citado contrato. Luego de adelantar la inspección a lo(s) bienes y/o servicios se estableció que estos cumplen con los requerimientos, normas y/o especificaciones técnicas y la(s) entrega(s) se cumplió (eron) dentro del plazo contractual establecido. A continuación se describen pormenorizadamente los bienes entregados y/o servicios prestados, así:				
DESCRIPCIÓN DE OBRAS ENTREGADAS	CANTIDAD	OBSERVACIONES GENERALES		
NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA		
DESCRIPCIÓN DE BIENES ENTREGADOS	CANTIDAD	OBSERVACIONES GENERALES		
NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA		
DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS PRESTADOS		OBSERVACIONES GENERALES		

1 pacientes de Paquete II de atención a menores de 18 meses hijos de madres que viven con VIH-SIDA o que tengan criterios clínicos sin conocimiento del estado virológico de la madre; 17 y 32,21% de 3 pacientes de Paquete IV de atención ambulatoria para personas que viven con VIH-SIDA mayores de 13 años		FACTURAS No. UH8890 y UH8891
DESCRIPCIÓN DE OBRAS, BIENES Y SERVICIOS ADICIONALES OFRECIDOS (Ofrecidos por el contratista y que fueron objeto de ponderación y escogencia del contratista, para seguimiento por parte del supervisor)		CANTIDAD
NO APLICA		NO APLICA
AUMENTO VIDA ÚTIL DE LOS BIENES, EFECTIVIDAD OPERATIVA, CAPACIDAD PRODUCTIVA Y CALIDAD DE LOS PRODUCTOS O BIENES		
NO APLICA		
SITUACIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO		
DETALLE DEL PAGO	VALOR	OBSERVACIONES
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	\$ 112.773.846,20	
VALOR FINAL DEL CONTRATO	\$ 167.130.510,20	
VALOR ADICION VIGENCIA 2020	\$ 8.987.257,20	
VALOR ADICION VIGENCIA 2021	\$ 45.369.406,80	
PAGO ANTICIPADO O ANTICIPO		NO APLICA
PRIMER PAGO PARCIAL	\$ 7.168.968,41	SEGUN FACTURAS No.UH6460, UH6461, UH6462, UH6463, UH6464, UH6465, UH6466, UH6467, UH6468, UH6469, UH6470, UH6471, UH6472, UH6473, UH6474, los servicios prestados a partir del 05 DE MARZO DE 2020. La factura UH6468, UH6469, UH6472, UH6473 presenta glosa por valor de \$411,344 y las UH6461, UH6462, UH6464, UH6466 por valor de \$3300. Valor total glosado \$1.658.576,00 ORDEN DE PAGO No. 148403320 del 11 de junio de 2020
SEGUNDO PAGO PARCIAL	\$ 11.705.909,09	SEGUN FACTURAS No.UH6844, UH6866, UH6867, los servicios prestados durante el mes de abril. La factura UH6844, presenta glosa por valor de \$1'658.576,00 ORDEN DE PAGO No. 152549620 DEL 19 DE JUNIO DE 2020
TERCER PAGO PARCIAL	\$ 1.658.576,00	PAGO DE 100% DE GLOSAS DE FACTURAS UH6469, UH6473, UH6466, UH6462, UH6461, UH6464, UH6468, UH6472 por valor total a pagar de \$1'658.576,00 ORDEN DE PAGO No. 216409520 DEL 14 de agosto 2020
CUARTO PAGO PARCIAL	\$ 13.026.108,92	SEGUN FACTURAS No UH 7245 -UH7246, los servicios prestados durante el mes de MAYO ORDEN DE PAGO No.211515420 DEL 11 de agosto de 2020
QUINTO PAGO PARCIAL	\$ 11.831.281,48	SEGUN FACTURAS NoUH 7592 UH7595, los servicios prestados durante el mes de JUNIO La factura UH7595, presenta glosa por valor de \$442.280 ORDEN DE PAGO No. 216410020 DEL 14 de agosto de 2020
SEXTO PAGO PARCIAL	\$ 12.273.561,48	SEGUN FACTURAS NoUH 7803 UH7804, los servicios prestados durante el mes de JULIO La factura UH7804, presenta glosa por valor de \$146.178,28 ORDEN DE PAGO No. 285450420 DEL 21 de octubre de 2020
SEPTIMO PAGO PARCIAL	\$ 11.862.217,48	SEGUN FACTURAS No. UH8318, UH8319, los servicios prestados durante el mes de AGOSTO La factura UH8318, presenta glosa por valor de \$411.344 ORDEN DE PAGO No. 285451920 DEL 21 de octubre de 2020
OCTAVO PAGO PARCIAL	\$ 12.733.752,36	SEGUN FACTURAS No. UH8542, los servicios prestados durante el mes de SEPTIEMBRE DE 2020 ORDEN DE PAGO No. 337845020 del 27 de noviembre de 2020
NOVENO PAGO PARCIAL	\$ 1.655.276,00	SEGUN FACTURAS No. UH6844, UH7595, UH7804, UH8318, PAGO DE GLOSAS DE LOS SERVICIOS DE LOS MESES DE ABRIL, JUNIO, JULIO, AGOSTO DE 2020 de acuerdo a actas de conciliación ORDEN DE PAGO No.337854820 del 27 de noviembre de 2020
DECIMO PAGO PARCIAL	\$ 12.733.752,36	SEGUN FACTURA No. UH8662 los servicios prestados durante el mes de OCTUBRE DE 2020. A la factura le queda pendiente pago de \$408,044 que corresponde a glosa enviada por auditoría
ONCEAVO PAGO PARCIAL	\$ 11.049.429,48	SEGUN FACTURA No. UH8890 y UH8891 los servicios prestados durante el mes de NOVIEMBRE DE 2020. A la factura UH8890 le queda pendiente pago de \$1'224.132,00 que corresponde a glosa enviada por auditoría
SALDO	\$ 59.431.677,14	
ANEXOS		
Para la revisión de los requisitos de entrada a satisfacción de bienes, el supervisor debe allegar documentos citados en la Circular No. 20132130582693 del 17-06-201/MDN-CGFM-FAC-COFAC-JEMFA-EMAFI-SECON-13.4 Reglamentación Requisitos para Pago y Derecho a Turno, de acuerdo a los Anexos A y B. (la circular completa se puede consultar en la Suite Vision Empresarial SVE por la opción documentos /Consultar/buscar por parámetro de búsqueda: Tipo: circular, otros parámetros Proceso: Gestión administrativa).		
TIPO DE DOCUMENTO	DOCUMENTOS	PAGOS PROVEEDORES
Original	Factura y/o Documento equivalente a factura	X
Copia	Entrada de bienes y/o servicios (SAP)	
Copia	Certificación de parafiscales firmada por el revisor fiscal y/o representante legal y/o recibo del último pago (planilla pago para contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión)	X
COPIA		
 CESAR AUGUSTO BUENO SERRANO CONTRATISTA	 SM SM CLAUDIA MARCELA NUÑEZ MOSOS SUPERVISOR	

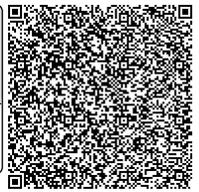
ELABORO: SM SM CLAUDIA MARCELA NUÑEZ MOSOS



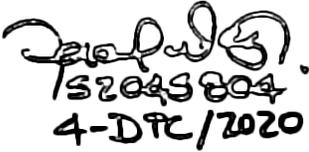
UNION HAART U.T.
 NIT: 900095677-8
 CL 33 748-246
 Medellín - Colombia
 Tel. 4488571
 contabilidad@uhaart.com

**FACTURA ELECTRÓNICA
 DE VENTA UH8890**

Fecha Factura: 01/12/2020 09:06:45
 Fecha de Vencimiento: 31/12/2020



CLIENTE: DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR	Codigo Cliente: FFMM	Orden de Compra: 45810
NIT.: 830039670-5	Ciudad: BOGOTÁ D.C.	Asesor:
Dirección: CARRERA 13 N?26-50 EDIFICIO BACHU? PISO 5 chapinero - BOGOTÁ D.C. Bogotá	Medio de Pago: Consignación bancaria	Contrato: FFMM VIH
Teléfono:		Elaborado Por: EMILY POLANIA ZAPATA
Email:		

CODIGO	DETALLE	CANTIDAD	U/M	VALOR UNITARIO	DESCUENTO		IMPUESTOS		VALOR TOTAL
					%	VALOR	%	VALOR	
8735-9220	1. ATENCIÓN DE USUARIOS PERIODO 2020-11-01 A 2020-11-30 PAQUETE IV - MODALIDAD CON MEDICAMENTOS - ANDINA Y OCCIDENTE - AEREA.	20	NMP	606,369.16					12,127,383.2
Radicado No. 1352-JEFSA-FAC-2020									
									
Total Nro Líneas: 1									

OBSERVACIONES: FAVOR APLICAR RETENCIÓN EN LA FUENTE DEL 2% BASADOS EN LA SIGUIENTE INFORMACIÓN: COMPAÑÍA - PORCENTAJE - BASE - RETENCIÓN MEDICAMENTOS POS S.A. - 60% - 7,276,430 - 146,000 NEW HAART U.T. - 30% - 3,638,215 - 73,000 FUNDACION SIAM - 10% - 1,212,738 - 0 LA MORA EN EL PAGO DE ESTA FACTURA CAUSARÁ EL INTERÉS MÁXIMO PERMITIDO POR LA LEY Forma de Pago: Contado	MONEDA COP TOTAL BRUTO 12,127,383.20 TOTAL BASE GRAVABLE 0
---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------

Valor en Letras: SON: DOCE MILLONES CIENTO VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS MCTE **VALOR TOTAL** 12,127,383.20

NO SOMOS RESPONSABLES DEL IMPUESTO A LAS VENTAS - NO SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES - NO SOMOS AUTORETENEDORES.
 ESTA FACTURA CAMBIARIA DE COMPRAVENTA SE ASIMILA EN TODOS SUS EFECTOS A LA LETRA DE CAMBIO (ART 774 DEL C.C.)
 MEDICAMENTOS POS S.A. NIT 811.016.426-6 - CONTRIBUYENTE
 NEW HAART U.T. NIT 901.111.980-8 - CONTRIBUYENTE
 FUNDACION SIAM NIT 900.034.438-3 - ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO
 RESOLUCIÓN DIAN No. 18763002025661 del UH5001 al UH15000

Representación Gráfica De Factura Electrónica De Venta

CUFE : 2c3a74b04dc848582ae631e37c0297f1dc9551a033ef80748d3b7619c3efeff1ecba8173e438ada1bc10f5e09e3db5ca

Fecha Validación DIAN: 2020-12-01 09:06:55-05:00

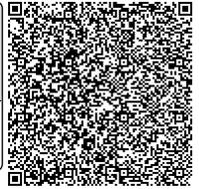
Proveedor Tecnológico: Carvajal Tecnología y Servicios S.A.S - Nombre del SW: CEN-Financiero - Nit: 890.321.151-0



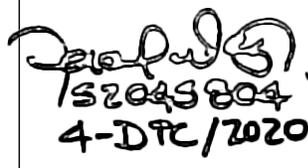
UNION HAART U.T.
 NIT: 900095677-8
 CL 33 74B-246
 Medellín - Colombia
 Tel. 4488571
 contabilidad@uhaart.com

FACTURA ELECTRÓNICA
 DE VENTA UH8891

Fecha Factura: 01/12/2020 09:11:13
 Fecha de Vencimiento: 31/12/2020



CLIENTE: DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR	Codigo Cliente: FFMM	Orden de Compra: 45810
NIT.: 830039670-5	Ciudad: BOGOTÁ D.C.	Asesor:
Dirección: CARRERA 13 N?26-50 EDIFICIO BACHU? PISO 5 chapinero - BOGOTÁ D.C. Bogotá	Medio de Pago: Consignación bancaria	Contrato: FFMM VIH
Teléfono:		Elaborado Por: EMILY POLANIA ZAPATA
Email:		

CODIGO	DETALLE	CANTIDAD	U/M	VALOR UNITARIO	DESCUENTO		IMPUESTOS		VALOR TOTAL
					%	VALOR	%	VALOR	
8736-9221	1. ATENCIÓN DE USUARIOS PERIODO 2020-11-01 A 2020-11-30 PAQUETE II (MENORES DE 18 MESES) - MODALIDAD CON MEDICAMENTOS - ANDINA Y OCCIDENTE - AEREA.	1	NMP	146,178.28					146,178.28
									
Total Nro Líneas: 1									

OBSERVACIONES: FAVOR APLICAR RETENCIÓN EN LA FUENTE DEL 2% BASADOS EN LA SIGUIENTE INFORMACIÓN: COMPAÑÍA - PORCENTAJE - BASE - RETENCIÓN MEDICAMENTOS POS S.A. - 60% - 87,707 - 2,000 NEW HAART U.T. - 30% - 43,853 - 1,000 FUNDACION SIAM - 10% - 14,618 - 0 LA MORA EN EL PAGO DE ESTA FACTURA CAUSARÁ EL INTERÉS MÁXIMO PERMITIDO POR LA LEY Forma de Pago: Contado	MONEDA COP TOTAL BRUTO 146,178.28 TOTAL BASE GRAVABLE 0
--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------

Valor en Letras: SON: CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO SETENTA Y OCHO PESOS MCTE	VALOR TOTAL 146,178.28
------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------

NO SOMOS RESPONSABLES DEL IMPUESTO A LAS VENTAS - NO SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES - NO SOMOS AUTORETENEDORES.
 ESTA FACTURA CAMBIARIA DE COMPRAVENTA SE ASIMILA EN TODOS SUS EFECTOS A LA LETRA DE CAMBIO (ART 774 DEL C.C.)
 MEDICAMENTOS POS S.A. NIT 811.016.426-6 - CONTRIBUYENTE
 NEW HAART U.T. NIT 901.111.980-8 - CONTRIBUYENTE
 FUNDACION SIAM NIT 900.034.438-3 - ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO
 RESOLUCIÓN DIAN No. 18763002025661 del UH5001 al UH15000

Representación Gráfica De Factura Electrónica De Venta

CUFE : e400324d4fda24043f8fe45ec7a35219f1d55439141cf7eb5839a5f0cad2da382f38edc2a6591fe4d9e1c9f249371c23

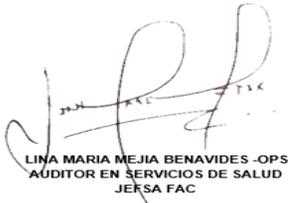
Fecha Validación DIAN: 2020-12-01 09:11:18-05:00

Proveedor Tecnológico: Carvajal Tecnología y Servicios S.A.S - Nombre del SW: CEN-Financiero - Nit: 890.321.151-0

		FUERZA AEREA COLOMBIANA				Código:		GH-JEFSa-FR-052	
		FORMATO CONCEPTO DE AUDITORIA DE CUENTAS MEDICAS- CONCEPTO INICIAL				Versión N°:		01	
CONCEPTO DE AUDITORIA		032-LMMB-20				Vigencia:		29/08/2018	
IPS y/o RECLAMANTE		UNION HAART UT				FECHA		8/12/2020	
FECHA DE PRESTACION DEL SERVICIO		NOVIEMBRE 2020				NIT		900095677-8	
FECHA DE RECEPCIÓN FACTURA Y/O SOLICITUD REEMBOLSO		5/12/2020							

FACTURA	FECHA FACTURA	IDENTIFICACION	VALOR FACTURA	VALOR GLOSA	VALOR A PAGAR	CODIGO GLOSA	DESCRIPCION GLOSA	OBSERVACIONES PRIMERA REVISION
UH8891	1/12/2020	1109567828	146.178,28	\$ 0	\$ 146.178	N/A	#N/A	SE DA CONCEPTO FAVORABLE AL PAGO CORRESPONDIENTE DE LA ATENCION DE UN USUARIO DEL SSSFMM PARA SERVICIOS DOMICILIARIOS. EL CUAL SE ENCUENTRA SOPORTADO Y JUSTIFICADO EN SU TOTALIDAD.
			\$ 146.178,28	\$0,00	146.178,28			

TOTAL FACTURA	\$ 146.178,28
VALOR GLOSA	\$ 0,00
VALOR A PAGAR	\$ 146.178,28



LINA MARIA MEJIA BENAVIDES -OPS
AUDITOR EN SERVICIOS DE SALUD
JEFSa FAC

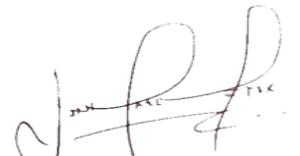
	FUERZA AEREA COLOMBIANA		Código:	GH-JEFS-A-FR-052
	FORMATO CONCEPTO DE AUDITORIA DE CUENTAS MEDICAS- CONCEPTO INICIAL		Versión N°:	01
			Vigencia:	29/08/2018
CONCEPTO DE AUDITORIA	031-LMMB-20		FECHA	8/12/2020
IPS y/o RECLAMANTE	UNION HAART UT		NIT	900095677-8
FECHA DE PRESTACION DEL SERVICIO	NOVIEMBRE 2020			
FECHA DE RECEPCIÓN FACTURA Y/O SOLICITUD REEMBOLSO	5/12/2020			

FACTURA	FECHA FACTURA	IDENTIFICACION	VALOR FACTURA	VALOR GLOSA	VALOR A PAGAR	CODIGO GLOSA	DESCRIPCION GLOSA	OBSERVACIONES PRIMERA REVISION
UH8890	1/12/2020	162620	606.369,16	0,00	606.369,16	N/A	#N/A	SE DA CONCEPTO FAVORABLE AL PAGO CORRESPONDIENTE DE LA ATENCION DE UN USUARIO DEL SSFFMM. EL CUAL SE ENCUENTRA SOPORTADO Y JUSTIFICADO EN SU TOTALIDAD.
UH8890	1/12/2020	10130239	606.369,16	\$ 0	\$ 606.369,16	N/A	#N/A	SE DA CONCEPTO FAVORABLE AL PAGO CORRESPONDIENTE DE LA ATENCION DE UN USUARIO DEL SSFFMM. EL CUAL SE ENCUENTRA SOPORTADO Y JUSTIFICADO EN SU TOTALIDAD.
UH8890	1/12/2020	10184883	606.369,16	\$ 0	\$ 606.369,16	N/A	#N/A	SE DA CONCEPTO FAVORABLE AL PAGO CORRESPONDIENTE DE LA ATENCION DE UN USUARIO DEL SSFFMM. EL CUAL SE ENCUENTRA SOPORTADO Y JUSTIFICADO EN SU TOTALIDAD.
UH8890	1/12/2020	10186643	606.369,16	\$ 0	\$ 606.369,16	N/A	#N/A	SE DA CONCEPTO FAVORABLE AL PAGO CORRESPONDIENTE DE LA ATENCION DE UN USUARIO DEL SSFFMM. EL CUAL SE ENCUENTRA SOPORTADO Y JUSTIFICADO EN SU TOTALIDAD.
UH8890	1/12/2020	10189659	606.369,16	\$ 0	\$ 606.369,16	N/A	#N/A	SE DA CONCEPTO FAVORABLE AL PAGO CORRESPONDIENTE DE LA ATENCION DE UN USUARIO DEL SSFFMM. EL CUAL SE ENCUENTRA SOPORTADO Y JUSTIFICADO EN SU TOTALIDAD.
UH8890	1/12/2020	10288209	606.369,16	\$ 408.044	\$ 198.325,16	N/A	#N/A	SE REALIZA GLOSA DE MEDICAMENTOS Y DE PRESERVATIVOS YA QUE NO SE ADJUNTA EL SOPORTE DE ENTREGA DE DICHS INSUMOS AL PACIENTE.
UH8890	1/12/2020	11324966	606.369,16	\$ 0	\$ 606.369,16	N/A	#N/A	SE REALIZA GLOSA DE MEDICAMENTOS Y DE PRESERVATIVOS YA QUE NO SE ADJUNTA EL SOPORTE DE ENTREGA DE DICHS INSUMOS AL PACIENTE.
UH8890	1/12/2020	14879227	606.369,16	\$ 0	\$ 606.369,16		#N/A	SE DA CONCEPTO FAVORABLE AL PAGO CORRESPONDIENTE DE LA ATENCION DE UN USUARIO DEL SSFFMM. EL CUAL SE ENCUENTRA SOPORTADO Y JUSTIFICADO EN SU TOTALIDAD.
UH8890	1/12/2020	16273940	606.369,16	\$ 0	\$ 606.369,16	N/A	#N/A	SE DA CONCEPTO FAVORABLE AL PAGO CORRESPONDIENTE DE LA ATENCION DE UN USUARIO DEL SSFFMM. EL CUAL SE ENCUENTRA SOPORTADO Y JUSTIFICADO EN SU TOTALIDAD.
UH8890	1/12/2020	16483286	606.369,16	\$ 0	\$ 606.369,16	N/A	#N/A	SE DA CONCEPTO FAVORABLE AL PAGO CORRESPONDIENTE DE LA ATENCION DE UN USUARIO DEL SSFFMM. EL CUAL SE ENCUENTRA SOPORTADO Y JUSTIFICADO EN SU TOTALIDAD.
UH8890	1/12/2020	31911983	606.369,16	\$ 0	\$ 606.369,16	N/A	#N/A	SE REALIZA GLOSA DE MEDICAMENTOS Y DE PRESERVATIVOS YA QUE NO SE ADJUNTA EL SOPORTE DE ENTREGA DE DICHS INSUMOS AL PACIENTE.

FACTURA	FECHA FACTURA	IDENTIFICACION	VALOR FACTURA	VALOR GLOSA	VALOR A PAGAR	CODIGO GLOSA	DESCRIPCION GLOSA	OBSERVACIONES PRIMERA REVISION
UH8890	1/12/2020	43753520	606.369,16	\$ 0	\$ 606.369,16	N/A	#N/A	SE DA CONCEPTO FAVORABLE AL PAGO CORRESPONDIENTE DE LA ATENCION DE UN USUARIO DEL SSSFMM. EL CUAL SE ENCUENTRA SOPORTADO Y JUSTIFICADO EN SU TOTALIDAD.
UH8890	1/12/2020	98450965	606.369,16	\$ 0	\$ 606.369,16	N/A	#N/A	SE DA CONCEPTO FAVORABLE AL PAGO CORRESPONDIENTE DE LA ATENCION DE UN USUARIO DEL SSSFMM. EL CUAL SE ENCUENTRA SOPORTADO Y JUSTIFICADO EN SU TOTALIDAD.
UH8890	1/12/2020	1060588504	606.369,16	\$ 408.044	\$ 198.325,16	N/A		SE REALIZA GLOSA DE MEDICAMENTOS Y DE PRESERVATIVOS YA QUE NO SE ADJUNTA EL SOPORTE DE ENTREGA DE DICHS INSUMOS AL PACIENTE.
UH8890	1/12/2020	1067287005	606.369,16	\$ 0	\$ 606.369,16	N/A	#N/A	SE DA CONCEPTO FAVORABLE AL PAGO CORRESPONDIENTE DE LA ATENCION DE UN USUARIO DEL SSSFMM. EL CUAL SE ENCUENTRA SOPORTADO Y JUSTIFICADO EN SU TOTALIDAD.
UH8890	1/12/2020	1087132596	606.369,16	\$ 0	\$ 606.369,16	N/A		SE DA CONCEPTO FAVORABLE AL PAGO CORRESPONDIENTE DE LA ATENCION DE UN USUARIO DEL SSSFMM. EL CUAL SE ENCUENTRA SOPORTADO Y JUSTIFICADO EN SU TOTALIDAD.
UH8890	1/12/2020	1095822031	606.369,16	\$ 408.044	\$ 198.325,16	N/A	#N/A	SE REALIZA GLOSA DE MEDICAMENTOS Y DE PRESERVATIVOS YA QUE NO SE ADJUNTA EL SOPORTE DE ENTREGA DE DICHS INSUMOS AL PACIENTE.
UH8890	1/12/2020	1114875508	606.369,16	\$ 0	\$ 606.369,16	N/A		SE DA CONCEPTO FAVORABLE AL PAGO CORRESPONDIENTE DE LA ATENCION DE UN USUARIO DEL SSSFMM. EL CUAL SE ENCUENTRA SOPORTADO Y JUSTIFICADO EN SU TOTALIDAD.
UH8890	1/12/2020	1115188563	606.369,16	\$ 0	\$ 606.369,16	N/A		SE DA CONCEPTO FAVORABLE AL PAGO CORRESPONDIENTE DE LA ATENCION DE UN USUARIO DEL SSSFMM. EL CUAL SE ENCUENTRA SOPORTADO Y JUSTIFICADO EN SU TOTALIDAD.
UH8890	1/12/2020	1143929484	606.369,16	\$ 0	\$ 606.369	N/A	#N/A	SE DA CONCEPTO FAVORABLE AL PAGO CORRESPONDIENTE DE LA ATENCION DE UN USUARIO DEL SSSFMM. EL CUAL SE ENCUENTRA SOPORTADO Y JUSTIFICADO EN SU TOTALIDAD.

	\$ 12.127.383,20	\$ 1.224.132,00	10.903.251,20
--	------------------	-----------------	---------------

TOTAL FACTURA	\$ 12.127.383,20
VALOR GLOSA	\$ 1.224.132,00
VALOR A PAGAR	\$ 10.903.251,20


 LINA MARIA MEJIA BENAVIDES -OPS
 AUDITOR EN SERVICIOS DE SALUD
 JERSA FAC

FORMATO INFORME DE SUPERVISIÓN**UNIDAD Y/O DEPENDENCIA: JEFSA-DISSA****FECHA INFORME:** Día: 9 Mes:12 Año: 2020**CONTRATO. No. ORDEN DE COMPRA CCE 45810****CONTRATISTA: UT UNION HAART****VALOR DEL CONTRATO: \$112'773.846,20**

FORMA DE PAGO: El presupuesto de la Orden de Compra funciona como una bolsa recursos. Si durante el tiempo de ejecución de la Orden de Compra el número de Pacientes varía, la Entidad Compradora debe entregarle al Proveedor la información de los nuevos Pacientes y el Proveedor debe atenderlos con los recursos señalados en la Orden de Compra. El Proveedor debe informar cada mes a la Entidad Compradora los gastos por Paciente en la facturación y avisarle a la Entidad Compradora cuando los recursos de la bolsa estén por agotarse.

El Proveedor debe: (i) presentar mensualmente a la Entidad Compradora la factura por el Tratamiento con todos los soportes y de acuerdo a los Pacientes atendidos; (ii) presentar las facturas en la dirección indicada para el efecto por la Entidad Compradora; y (iii) publicar una copia de la factura en la TVEC.

Cuando en una misma mensualidad una Paciente cambie de un paquete a otro, el Proveedor debe facturar el valor del paquete que prestó durante el mayor número de días. En caso de prestar los paquetes en la misma cantidad de días en una mensualidad, el Proveedor debe facturar el paquete de menor valor.

El pago por el Tratamiento deberá realizarse de acuerdo con el Decreto 4747 de 2007 y las demás normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan. El Proveedor también debe hacer el recaudo de copagos y cuotas moderadoras en las condiciones definidas por la Entidad Compradora cuando ésta lo requiera y de acuerdo a la normativa vigente.

Las Entidades Compradoras deben dentro de los 30 días hábiles siguientes a la presentación de la factura, formular las glosas con base en la codificación y alcance definidos en el manual único de glosas, devoluciones y respuestas. Una vez formuladas las glosas a una factura, no se podrán formular nuevas glosas a la misma factura, salvo las que surjan de hechos nuevos detectados en la respuesta dada a la glosa inicial. Si no se presentan glosas dentro de ese término se entiende aprobada la factura.

El Proveedor debe responder las glosas presentadas dentro de los 15 días hábiles siguientes a su recepción. En la respuesta podrá: (i) aceptar las glosas iniciales que estime justificadas y expedir las correspondientes notas crédito, (ii) subsanar las causales que generaron la glosa, o (iii) indicar, justificadamente, que la glosa no tiene lugar.

La Entidad Compradora debe dentro de los 10 días hábiles siguientes a la respuesta de las glosas, levantarlas total o parcialmente, o dejarlas como definitivas. Los valores de las glosas levantadas deberán ser pagados dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su levantamiento. El Proveedor podrá enviar nuevamente a la Entidad Compradora las facturas que le hayan sido devueltas, una vez subsane la causal de devolución. Vencidos los términos y en caso de que persista el desacuerdo las partes deben acudir a la Superintendencia Nacional de Salud, en los términos establecidos por la ley.

La Entidad Compradora debe pagar las facturas dentro de los 30 días calendario siguientes a la fecha de aprobación de la factura, y enviar al Proveedor el comprobante de pago de la factura dentro de los 10 días hábiles siguiente al pago.

El Proveedor debe cumplir con las obligaciones derivadas de la Orden de Compra mientras el pago es formalizado.

Colombia Compra Eficiente modificará el procedimiento y los periodos previstos para la facturación y pago del Tratamiento en caso de cambios en la normativa que lo reglamenta.

Colombia Compra Eficiente puede suspender el registro en la Tienda Virtual del Estado Colombiano de las Entidades Compradoras que: (i) estén mora en el pago de sus facturas por 30 días calendario o más; o (ii) que hayan presentado mora en el pago de sus facturas en cinco (5) oportunidades en un mismo año.

FECHA FIRMA: Día: 05 Mes: 03 Año: 2020

OBJETO DEL CONTRATO: "CONTRATACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD AMBULATORIOS PARA EL TRATAMIENTO INTEGRAL DE PACIENTES CON DIAGNÓSTICO DE VIH Y MENORES EXPEUSTOS QUE SE ENCUENTREN DENTRO DEL SISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ADSCRITOS A LA FUERZA AÉREA COLOMBIANA."

FECHA CUMPLIMIENTO ÚLTIMO REQUISITO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO (Registro Presupuestal, Aprobación Garantía Única y/o Acta de Inicio):

Día: 05 Mes: 03 Año: 2020

CONTRATO MODIFICATORIO No. 1

VALOR DEL CONTRATO: \$167'130.510,20

FORMA DE PAGO: El presupuesto de la Orden de Compra funciona como una bolsa recursos. Si durante el tiempo de ejecución de la Orden de Compra el número de Pacientes varía, la Entidad Compradora debe entregarle al Proveedor la información de los nuevos Pacientes y el Proveedor debe atenderlos con los recursos señalados en la Orden de Compra. El Proveedor debe informar cada mes a la Entidad Compradora los gastos por Paciente en la facturación y avisarle a la Entidad Compradora cuando los recursos de la bolsa estén por agotarse.

El Proveedor debe: (i) presentar mensualmente a la Entidad Compradora la factura por el Tratamiento con todos los soportes y de acuerdo a los Pacientes atendidos; (ii) presentar las facturas en la dirección indicada para el efecto por la Entidad Compradora; y (iii) publicar una copia de la factura en la TVEC.

Cuando en una misma mensualidad una Paciente cambie de un paquete a otro, el Proveedor debe facturar el valor del paquete que prestó durante el mayor número de días. En caso de prestar los paquetes en la misma cantidad de días en una mensualidad, el Proveedor debe facturar el paquete de menor valor.

El pago por el Tratamiento deberá realizarse de acuerdo con el Decreto 4747 de 2007 y las demás normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan. El Proveedor también debe hacer el recaudo de copagos y cuotas moderadoras en las condiciones definidas por la Entidad Compradora cuando ésta lo requiera y de acuerdo a la normativa vigente.

Las Entidades Compradoras deben dentro de los 30 días hábiles siguientes a la presentación de la factura, formular las glosas con base en la codificación y alcance definidos en el manual único de glosas, devoluciones y respuestas. Una vez formuladas las glosas a una factura, no se podrán formular nuevas glosas a la misma factura, salvo las que surjan de hechos nuevos detectados en la respuesta dada a la glosa inicial. Si no se presentan glosas dentro de ese término se entiende aprobada la factura.

El Proveedor debe responder las glosas presentadas dentro de los 15 días hábiles siguientes a su recepción. En la respuesta podrá: (i) aceptar las glosas iniciales que estime justificadas y expedir las correspondientes notas crédito, (ii) subsanar las causales que generaron la glosa, o (iii) indicar, justificadamente, que la glosa no tiene lugar.

La Entidad Compradora debe dentro de los 10 días hábiles siguientes a la respuesta de las glosas, levantarlas total o parcialmente, o dejarlas como definitivas. Los valores de las glosas levantadas deberán ser pagados dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su levantamiento. El Proveedor podrá enviar nuevamente a la Entidad Compradora las facturas que le hayan sido devueltas, una vez subsane la causal de devolución. Vencidos los términos y en caso de que persista el desacuerdo las partes deben acudir a la Superintendencia Nacional de Salud, en los términos establecidos por la ley.

La Entidad Compradora debe pagar las facturas dentro de los 30 días calendario siguientes a la fecha de aprobación de la factura, y enviar al Proveedor el comprobante de pago de la factura dentro de los 10 días hábiles siguiente al pago.

El Proveedor debe cumplir con las obligaciones derivadas de la Orden de Compra mientras el pago es formalizado.

Colombia Compra Eficiente modificará el procedimiento y los periodos previstos para la facturación y pago del Tratamiento en caso de cambios en la normativa que lo reglamenta.

Colombia Compra Eficiente puede suspender el registro en la Tienda Virtual del Estado Colombiano de las Entidades Compradoras que: (i) estén mora en el pago de sus facturas por 30 días calendario o más; o (ii) que hayan presentado mora en el pago de sus facturas en cinco (5) oportunidades en un mismo año.

FECHA FIRMA: Día: 02 Mes: 12 Año: 2020

OBJETO DEL CONTRATO: "CONTRATACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD AMBULATORIOS PARA EL TRATAMIENTO INTEGRAL DE PACIENTES CON DIAGNÓSTICO DE VIH Y MENORES EXPEUSTOS QUE SE ENCUENTREN DENTRO DEL SISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ADSCRITOS A LA FUERZA AÉREA COLOMBIANA."

FECHA CUMPLIMIENTO ÚLTIMO REQUISITO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO (Registro Presupuestal, Aprobación Garantía Única y/o Acta de Inicio):

Día: 02 Mes: 12 Año: 2020

PLAZO Y CUMPLIMIENTO DE EJECUCION DEL CONTRATO

Plazo Ejecución Contractual: El plazo de ejecución del presente contrato de prestación de servicios será desde el cumplimiento del último requisito de ejecución del contrato y hasta el 31 de marzo de 2021

Porcentaje Avance en tiempo 67.26%

Porcentaje de Ejecución (en relación a los bienes y/o servicios recibidos): 65.30%

AVANCE FINANCIERO DEL CONTRATO:

Recursos Girados: (relacionar los pagos realizados a la fecha del informe)

FUERZA AÉREA COLOMBIANA

Porcentaje de pagos realizados 50.21%

Porcentaje de pagos pendientes de realizar: 49.79%

PAGO	VALOR	ORDEN DE PAGO	FECHA	DOCUMENTO DE COBRO
PRIMER PAGO PARCIAL	\$ 7.168.968,41	148403320	09 de junio de 2020	SEGÚN FACTURAS No.UH6460, UH6461, UH6462, UH6463, UH6464, UH6465, UH6466, UH6467, UH6468, UH6469, UH6470, UH6471, UH6472, UH6473, UH6474
SEGUNDO PAGO PARCIAL	\$11.705.909,09	152549620	DEL 16 DE JUNIO DE 2020	SEGÚN FACTURAS No.UH6844, UH6866, UH6867
TERCER PAGO PARCIAL	\$ 1.658.576,00	216409520	DEL 14 de agosto 2020	PAGO DE 100% DE GLOSAS DE FACTURAS UH6469, UH6473, UH6466, UH6462, UH6461, UH6464, UH6468, UH6472
CUARTO PAGO PARCIAL	\$ 13.026.108,92	211515420	DEL 11 de agosto de 2020	SEGÚN FACTURAS No UH 7245 -UH7246
QUINTO PAGO PARCIAL	\$ 11.831.281,48	216410020	DEL 14 de agosto de 2020	SEGÚN FACTURAS No UH 7592 UH7595
SEXTO PAGO PARCIAL	\$ 12.273.561,48	285450420	DEL 21 de octubre de 2020	SEGÚN FACTURAS No. UH 7803 UH7804
SEPTIMO PAGO PARCIAL	\$ 11.862.217,48	285451920	DEL 21 de octubre de 2020	SEGÚN FACTURAS No. UH8318, UH8319,
OCTAVO PAGO PARCIAL	\$ 12.733.752,36	337845020	del 27 de noviembre de 2020	SEGÚN FACTURAS No. UH8542
NOVENO PAGO PARCIAL	\$ 1.655.276,00	337854820	del 27 de noviembre de 2020	SEGÚN FACTURAS No. UH6844, UH7595, UH7804, UH8318 PAGO DE GLOSAS DE LOS SERVICIOS DE LOS MESES DE ABRIL, JUNIO, JULIO, AGOSTO DE 2020

AVANCE FISICO DEL CONTRATO: (aplica para los contratos de obra, mantenimiento, prestación de servicios profesionales (interventoría y/o consultoría) y en general aquellos cuyas prestaciones se extiendan en el tiempo y los llamados de trato sucesivo).

Porcentaje de ejecución de obras: N/A %

INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA O PROBLEMAS EN LA EJECUCIÓN ATRIBUIBLES AL CONTRATISTA:

No Sí

Describir sucintamente los hechos de incumplimiento y las acciones emprendidas:

INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE LA FAC O PROBLEMAS EN LA EJECUCIÓN ATRIBUIBLES A LA FAC:

No Sí

Describir sucintamente los hechos de incumplimiento y las acciones emprendidas:

LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO ESTA ESTRUCTURADO SOBRE UN CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES:

No Sí

(En caso afirmativo deberá anexarse el cronograma con el porcentaje de avance de cada tarea o actividad).

DESEMPEÑO DEL CONTRATISTA AJUSTADO A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LOS DOCUMENTOS DEL CONTRATO (PLIEGO DE CONDICIONES, ADENDAS, PROPUESTA, CONTRATO Y OTROS DOCUMENTOS)

No Sí

En caso negativo explicar detalladamente las razones por las cuales no se ha dado cumplimiento a los términos y condiciones por parte del contratista:

DESCRIPCION DETALLADA DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS E INFORME DE TRABAJOS REALIZADOS POR EL CONTRATISTA DENTRO DEL PERIODO ANALIZADO EN EL PRESENTE INFORME DE SUPERVISIÓN

DURANTE EL MES DE NOVIEMBRE DE 2020 EL CONTRATISTA 1 PACIENTES DE PAQUETE II DE ATENCIÓN A MENORES DE 18 MESES HIJOS DE MADRES QUE VIVEN CON VIH-SIDA O QUE TENGAN CRITERIOS CLÍNICOS SIN CONOCIMIENTO DEL ESTADO VIROLÓGICO DE LA MADRE; 17 Y 32.21% DE 3 PACIENTES DE PAQUETE IV DE ATENCIÓN AMBULATORIA PARA PERSONAS QUE VIVEN CON VIH-SIDA MAYORES DE 13 AÑOS

DESCRIPCION DETALLADA DE TRABAJOS PENDIENTES Y OBSERVACIONES:

SE ENCUENTRA PENDIENTE LA REALIZACION DE 4 PAQUETE II DE ATENCIÓN A MENORES DE 18 MESES HIJOS DE MADRES QUE VIVEN CON VIH-SIDA O QUE TENGAN CRITERIOS CLÍNICOS SIN CONOCIMIENTO DEL ESTADO VIROLÓGICO DE LA MADRE 97.82 PAQUETE IV DE ATENCIÓN AMBULATORIA PARA PERSONAS QUE VIVEN CON VIH-SIDA MAYORES DE 13 AÑOS Y/O 0 PAQUETE V DE ATENCIÓN AMBULATORIA PARA GESTANTES QUE VIVEN CON VIH-SIDA DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR DE LA FAC.

SEGUIMIENTO A RIESGOS:

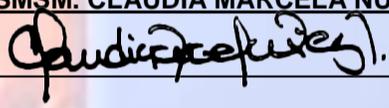
“¿En el periodo de ejecución reportado existe la posibilidad de materialización de algún riesgo, atendiendo la matriz de riesgos definida en los estudios y documentos previos?

SI: _____ NO: X

En el evento que la respuesta sea afirmativa, se requiere se anexe el correspondiente soporte documental para su posterior ajuste y tratamiento, el cual deberá ser verificado por el supervisor del contrato en los siguientes informes de supervisión.

NOMBRE SUPERVISOR: SMSM. CLAUDIA MARCELA NUÑEZ MOSOS

FIRMA:


52'045.804

C.C. No.

DEPENDENCIA: SECCION PROMOCION Y PREVENCION

RAZON SOCIAL :	UNION HAART UT
IDENTIFICACION:	NI-900095677
COD. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
NOM. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
FECHA GENERACION REPORTE:	2020-11-19
FECHA LIMITE DE PAGO:	2020-11-20
FECHA DE PAGO:	2020-11-12
ENTIDAD DE PAGO:	BANCOOMEVA S.A.
PERIODO PENSION:	2020-10
PERIODO SALUD:	2020-11
NUMERO PLANILLA:	19136279
TOTAL COTIZANTES:	43
REFERENCIA DE PAGO (PIN):	19136279
TIPO DE PLANILLA:	E

CODIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE	NUMERO AFILIADOS	FONDO SOLIDARIDAD	FONDO SUBSISTENCIA	TOTAL INTERESES	VALOR PAGAR SIN INTERESES	VALOR PAGAR
EPS002	800130907	SALUD TOTAL	2	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 273.800	\$ 273.800
EPS005	800251440	SANITAS	3	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 699.700	\$ 699.700
EPS010	800088702	EPS SURA	23	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 4.204.500	\$ 4.204.500
EPS016	805000427	COOMEVA EPS	4	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 532.600	\$ 532.600
EPS017	830003564	FAMISANAR	2	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 257.400	\$ 257.400
EPS018	805001157	SOS-EPS	2	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 322.100	\$ 322.100
EPS037	900156264	NUEVA E.P.S. S.A.	3	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 508.900	\$ 508.900
EPS040	900604350	SAVIA SALUD	1	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 137.400	\$ 137.400
ESSC18	901021565	EPS-S EMSSANAR	2	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 148.100	\$ 148.100
ESSC62	900935126	ESSC ASMET SALUD	1	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 111.600	\$ 111.600
Subtotal Salud		10	43	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 7.196.100	\$ 7.196.100
230201	800229739	PROTECCION	13	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 3.063.500	\$ 3.063.500
230301	800224808	PORVENIR	14	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 2.836.500	\$ 2.836.500
230901	800253055	OLD MUTUAL	1	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 426.100	\$ 426.100
231001	800227940	COLFONDOS	3	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 508.000	\$ 508.000
25-14	900336004	COLPENSIONES	10	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 2.095.300	\$ 2.095.300
Subtotal Pensión		5	41	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 8.929.400	\$ 8.929.400
14-11	890903790	ARL SURA	43	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 286.700	\$ 286.700
Subtotal ARL		1	43	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 286.700	\$ 286.700
CCF04	890900841	COMFAMA ANTIOQUIA	23	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 1.625.100	\$ 1.625.100
CCF11	890806490	CCF DE CALDAS	1	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 43.100	\$ 43.100
CCF16	891080005	COMFACOR	1	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 41.800	\$ 41.800

FECHA DE PAGO DEL SIGUIENTE MES:	18/12/2020
----------------------------------	------------

CCF24	860066942	COMPENSAR-CCF	2	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 82.500	\$ 82.500
CCF35	891280008	CCF DE NARINO	1	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 12.600	\$ 12.600
CCF37	890500516	COMFANORTE	1	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 42.900	\$ 42.900
CCF39	890200106	CAJASAN	2	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 83.300	\$ 83.300
CCF43	890000381	COMFENALCO QUINDIO	1	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 41.200	\$ 41.200
CCF44	891480000	COMFAMILIAR RISARALDA	1	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 40.400	\$ 40.400
CCF50	890700148	COMFENALCO-TOLIMA	1	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 42.700	\$ 42.700
CCF56	890303093	COMFENALCO VALLE	7	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 277.500	\$ 277.500
Subtotal CCF		11	41	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 2.333.100	\$ 2.333.100
PASENA	899999034	SENA	41	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 1.167.500	\$ 1.167.500
PAICBF	899999239	ICBF	41	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 1.749.800	\$ 1.749.800
Total a pagar				\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 21.662.600	\$ 21.662.600

PAGADO

FECHA DE PAGO DEL SIGUIENTE MES:	18/12/2020
----------------------------------	------------

Medellín, 3 de Diciembre 2020

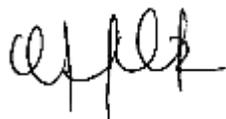
CERTIFICACIÓN

JFG CONSULTORIAS S.A.S., identificada con Nit. 901.062.514-8, quien actúa como **CONTADOR PUBLICO de UNION HAART UT.**, con Nit. 900.095.677-8, por medio del Contador Público **JUAN FELIPE GUTIERREZ.**, identificado con cedula de ciudadanía Nro. 98.453.754 de Tarso, con tarjeta profesional Nro.116281-T, **CERTIFICAMOS** bajo la gravedad de juramento y cumplimiento del artículo 50 de la ley 789 del 27 de diciembre de 2002 y no estamos exonerados al pago del SENA Y ICBF de acuerdo a la 1607 del 2012 y el decreto 2201 de 2016.

Que, en los últimos seis meses, esta empresa se encuentra en lo relacionado con el pago de recursos parafiscales así:

CONCEPTO	SITUACION ACTUAL
Sistema de salud	Paz y Salvo
Riesgos profesionales	Paz y Salvo
Pensiones	Paz y Salvo
Cajas de compensación familiar	Paz y Salvo
Instituto Colombiano de Bienestar	Paz y Salvo
Servicio Nacional de Aprendizaje	Paz y Salvo

Atentamente,



JUAN FELIPE GUTIERREZ
Revisor Fiscal Asignado.
TP -116281-T